

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1290/

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00018 00
ACCIÓN: INCIDENTE DESACATO – ACCION POPULAR
ACCIONANTE: SHIRLEY ROMAÑA MACHADO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Viene el proceso a despacho para dar trámite al incidente de desacato presentado por la parte ACCIONANTE donde manifiesta que el **MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, no ha dado cumplimiento con la sentencia No. 0344 del 09 de septiembre de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

Así las cosas, este despacho iniciará trámite incidental en contra del señor Martín Emilio Sánchez Valencia, Alcalde del Municipio de Quibdó y/o quien haga sus veces.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO**,

RESUELVE

PRIMERO. - iniciar el trámite incidental en contra del señor Martín Emilio Sánchez Valencia, Alcalde del Municipio de Quibdó y/o quien haga sus veces, por incumplimiento a orden judicial de la sentencia número 0344 del 09 de septiembre de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

SEGUNDO. -Notificar personalmente ente auto al señor Martín Emilio Sánchez Valencia, Alcalde del Municipio de Quibdó y/o quien haga sus veces haciéndole entrega o copia de este auto y de la solicitud presentada por el accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado Nº <u>50</u> a las partes de la anterior providencia, Quibdó, <u>27 de octubre de 2021</u>. Fijado a las 7:30 A.M. EVER YESID MENA RENTERIA Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd85b0aeb1335f8c0d23f3091b7952274844876dbd0b679712d8c2d67e932552

Documento generado en 26/10/2021 06:57:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>